

### **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Informe

		. ,					
Г	N	11	m	1e	r	n	•
- 1	7			16		.,	•

**Referencia:** Expediente Nº 1.797.992/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 33/18 (RESOL-2018-33-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrante a fojas 3/4, 6/7 y 58/60 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **914/18 y 915/18** Respectivamente.-



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Junio de 2018, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ Y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, ANDRES DOÑA, MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECRA) representada en este acto por VICENTE IMPIERI en su carácter de presidente y paritario y HERNAN LANGREBE en su carácter de tesorero y paritario.

La representación empresarial (FECRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 521/07, en un 15% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir de 1° Abril de 2018 se incrementaran las remuneraciones de todas la categorías del convenio colectivo en un 10% y a partir de 1° de Julio de 2018 inclusive se incrementaran dichas remuneraciones en un 5%.

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en los meses de Septiembre de 2018 y a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas los cuales se deberán aplicar a partir de los meses de 1° Octubre de 2018.

La parte empresaria (FECRA) conforme a su representación como parte signataria del CCT 521/07 se compromete a aportar al SOESGYPE, la suma de \$ 2000 por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo, pagadero de la siguiente manera: \$ 500 en el mes Mayo de 2018, \$ 500 en el mes de Julio 2018, \$ 500 en el mes de Noviembre de 2018 y \$ 500 en el mes de Febrero de 2019, con destino a capacitación, turismo, recreación y salud para sus beneficiarios. Dicha suma deberá depositarse en la cuenta bancaria del SOESGYPE a cuyo efecto los empleadores podrán, utilizando la pagina web ( <a href="https://www.soesgype.org.ar">www.soesgype.org.ar</a>) disponer de las boletas para depositar la suma pactada, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Para el resto del País utilizando la pagina Web ( <a href="https://www.ospes.org.ar">www.ospes.org.ar</a>) disponer de las boletas para depositar la suma pactada, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AL MAR



El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende los meses de Abril de 2018 a Marzo de 2019.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

ARLOS ALBERTO ACUÑA Secretario General SOESGYPE

TARIO GENE. AND 10,238,569

VICENTES. IMPIEI DWF 14686 8424



# Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC — Carages — Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio 521/07

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 22.630.00	8%	8%	\$ 905.20	\$ 113.15	\$ 169.73	\$ 226.30
ADMINISTRATIVOS	\$ 22.003.00	8%	8%	\$ 880.12	\$ 110.02	\$ 165.02	\$ 220.03
OP.SERVICIO	\$ 21.905.00	8%		\$ 876.20	\$ 109.53	\$ 164.29	\$ 219.05
OP.DE PLAYA	\$ 21.529.00	8%	8%	\$ 861.16	\$ 107.65	\$ 161.47	\$ 215.29
OP.AUXILIAR	\$ 20.728.00	8%		\$ 829.12	\$ 103.64	\$ 155.46	\$ 207.28
OP.CONDUCTOR	\$ 21.322.00	8%	8%	\$ 852.88	\$ 106.61	\$ 159.92	\$ 213.22
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 21.219.00	8%	8%	\$ 848.76	\$ 106.10	\$ 159.14	\$ 212.19
FRANQUERO	Según categoría que cubra						
SERENO	\$ 21.454.00	8%		\$ 858.16	\$ 107.27	\$ 160.91	\$ 214.54

> Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

> Aporte mutual sindical 1%

Manejo de fondos: 8 % \_ Asistencia: 8%
Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

> Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Andrés Eduardo Doña Secretario Gremial S.O.E.S.G. y P.E.

Carlos Alberto Acuña Secretario General S.O.E.S.G. y P.E.

Período: ABRIL 2018





## Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autorio de la Ciudad Autónoma y Provinto de Buenos Aires Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 - (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio 521/07

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 23.658.00	8%	8%	\$ 946.32	\$ 118.29	\$ 177.44	\$ 236.58
ADMINISTRATIVOS	\$ 23.003.00	8%	8%	\$ 920.12	\$ 115.02	\$ 172.52	\$ 230.03
OP.SERVICIO	\$ 22.901.00	8%		\$ 916.04	\$ 114.51	\$ 171.76	\$ 229.01
OP.DE PLAYA	\$ 22.508.00	8%	8%	\$ 900.32	\$ 112.54	\$ 168.81	\$ 225.08
OP.AUXILIAR	\$ 21.670.00	8%		\$ 866.80	\$ 108.35	\$ 162.53	\$ 216.70
OP.CONDUCTOR	\$ 22.292.00	8%	8%	\$ 891.68	\$ 111.46	\$ 167.19	\$ 222.92
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 22.183.00	8%	8%	\$ 887.32	\$ 110.92	\$ 166.37	\$ 221.83
FRANQUERO	Según categoría que cubra						
SERENO	\$ 22.429.00	8%		\$ 897.16	\$ 112.15	\$ 168.22	\$ 224.29

> Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

Aporte mutual sindical 1%

Manejo de fondos: 8 % \_ Asistencia: 8%

> Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

> Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Andrés Eduardo Doña Secretario Gremial S.O.E.S.G. y P.E.

Secretario General S.O.E.S.G. y P.E.

Período: JULIO 2018





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Expediente Nº 1797992/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 22 de junio de 2018, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIALDirección de Negociación Colectiva ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, por el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto Sergio CANTERO y Hernan MARTINEZ en su carácter de miembros paritarios, y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por Marcelo GUERRERO, en su su carácter de miembro paritario y por la FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLE DE LA REPUBLICA ARGENTINA comparece Vicente Salvador IMPIERI en su carácter de Presidente y Hernan Pablo LANDGREBE en su carácter de Tesorero.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a la **representación empresaria** manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros a fin de que se constituya la Comisión Negociadora, los Sres. Vicente Salvador IMPIERI DNI 14.686.944 y Hernan Pablo LANDGREBE DNI 23.174.266.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo acuerdo paritario obrante a fs 3/7 del expediente de referencia. Por el cual se pacta un incremento del 10% abril de 2018, un incremento del 5% a partir de julio 2018 entre otros aspectos para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 521/07, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a

Ma pung

las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:15 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-------

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

DIRET-MIEVSS



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

#### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,				
Ν	ш	m	P	rn	٠.

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 33/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.